

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO # .

#· 198

DE 19

(j. d **SEP11995**) 11 SEP 1997

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda no presentó información alguna;

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 10". de la Resolución CREG-099 de 1997, la Comisión adelantó de oficio la correspondiente actuación, con los elementos de juicio que tenía a su disposición;

Que en desarrollo de la actuación de oficio adelantada por la Comisión, se consideró, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CREG-099 de 1997, que el sistema operado por la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda forma parte del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local que opera La Empresa de Energía del Pacífico;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un limite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG- 155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (ll) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda

Distribución Local operado por la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda.

RESUELVE

Artículo 1º. Cargos monomios. Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	4.1922
Nivel III	12.3210
Nivel II	23.9282
Nivel 1	49.9556

Artículo 2°. Cargos monomios horarios. Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda, serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Nivel IV

C. monomio	horario											He	res	de.	ipili.	anci	on								
	\$/kWh	1	2	3	4	5 (6 7	8	9	1	D II	12	13	14	15	10	δ 1	7 1	8 1	9 2	0 2	21	22	23	24
D. Maxima	5,2104											Х	Х	Х						Х	Х	Х			
D. Media	3,9851						Х	Х	Х	Х	Х				Х	Х	Х	Х	Х				Х	Х	Х
D. Mínima	2,5126	X	Х	Х	Χ	X																			

Nivel III

C. monomio	horario											Hit	ras	de	ipii(eci	ón								
Ì	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	13,9964											X	X	X	X	X	Х	X	X	X	X	X			
D. Media	11,4842	_					X	X	X	X	X												X	Х	X
D. Mínima	7,4797	X	Х	Х	X	X			_														-		

Nivel II

C. monomio	horario											146	(als	de:		aci	581								
L	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	30,2597											X	Х	X						X	X	X			
D. Media	22,8175						Х	X	X	X	X				X	X	X	Х	X				X	X	
D. Mínima	13,4599	X	Х	Х	Х	X																			X

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión **Regional y/o** Distribución Local de la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda

Nivel I

C. monomio	horario											Hic	78 5	de i	i elle	a ci	99								
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	63,1742											Х	Х	Х						х	Х	х			
D. Media	47,6367						х	Х	х	Х	х				х	х	х	Х	х				х	х	
D. Mínima	28,1006	Χ	Χ	Х	Χ	Х																			Х

Artículo **3°.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse la Distribuidora de Energía Eléctrica de Pradera Ltda, y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día

ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ

Ministro de Minas y Energía Presidente

Energía //

JORGE MERCADO DÍAZ Director Ejecutivo